

Condiciones de las promociones dirigidas a clientes autónomos, negocios y pymes del sector Servicios Profesionales

Promoción 1

Cuenta Sabadell Negocios Plus y Cuenta Sabadell Negocios Plus Base sin requisitos para nuevos clientes del sector

1. Objeto y vigencia de la promoción

En Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el «Banco») llevamos a cabo una promoción dirigida a:

- Nuevos clientes autónomos, negocios (microempresas) y pymes que facturen hasta 2 millones de euros/año del sector Servicios Profesionales identificados en la base de datos del Banco con alguno de los CNAE/CNO detallados en el Anexo I que den de alta una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base (en adelante, la «Cuenta») entre el 6 de abril y el 6 de julio de 2026 (ambos inclusive).

La promoción tendrá carácter indefinido mientras esté vigente la Cuenta Sabadell Negocios Plus o la Cuenta Sabadell Negocios Plus Base.

La participación en la promoción implica la aceptación de estas condiciones.

2. ¿A quién se dirige?

El beneficiario debe cumplir con los siguientes requisitos: **(i)** ser una **persona física que tenga la consideración de autónomo o una persona jurídica que se encuentre en la categoría de negocios (microempresa) o pyme que facture hasta 2 millones de euros/año**, **(ii)** estar identificado en la base de datos del Banco con alguno de los CNAE/CNO detallados en el Anexo I y **(iii)** ser un nuevo cliente en el Banco que dé de alta una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base entre el día 6 de abril y el 6 de julio de 2026 (ambos inclusive).

Se entiende como nuevo cliente el titular que dé de alta la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base durante el periodo de la promoción y que no haya sido titular de ninguna cuenta vista en un periodo de seis (6) meses anteriores a la apertura de la Cuenta en promoción.

Se excluye a los clientes pertenecientes al segmento institucional o sector público.

3. Condiciones de la promoción

Los nuevos clientes que cumplan las condiciones que se detallan en la cláusula «2. ¿A quién se dirige?» quedarán exonerados de cumplir los requisitos de acceso a la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base (no será necesario cumplir un ingreso mínimo de 3.000€ mensuales en la mencionada Cuenta).

Se mantendrán las anteriores condiciones de forma indefinida mientras esté vigente la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base.

Solo se aplicará la exoneración de requisitos a una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base por cliente.

Si la Cuenta tuviera dos o más titulares, cada uno solo podrá tener acceso a la promoción en una cuenta y, como mínimo, uno de ellos debe ser nuevo cliente y estar identificado en la base de datos del Banco con alguno de los CNAE/CNO detallados en el Anexo I.

4. Pérdida de la condición de beneficiario

Se excluirá de la promoción:

- A los clientes que dieran de baja la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base o, manteniéndola, cambiaran de modalidad de producto.
- A los clientes que se encuentren en una situación de morosidad o tengan cualquier tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco, y/o a los declarados en situación de concurso de acreedores.

Promoción 2

Emisión de recibos domiciliados SEPA CORE 12 meses gratis

1. Objeto y vigencia de la promoción

En Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el «Banco») llevamos a cabo una promoción dirigida a nuevos clientes autónomos, negocios (microempresas) y pymes que facturen hasta 2 millones de euros/año del sector Servicios Profesionales identificados en la base de datos del Banco con alguno de los CNAE/CNO detallados en el Anexo I que contraten una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base (en adelante, la «Cuenta») entre el día 6 de abril y el 6 de julio de 2026, ambos inclusive, y que nos envíen, para su gestión, la operativa de emisión de recibos SEPA CORE.

El beneficio de la promoción que se detalla en la condición «3. Condiciones de la promoción» tiene una duración de 12 meses desde la fecha de emisión del primer recibo domiciliado SEPA CORE o hasta alcanzar un máximo de 6.000 recibos.

La participación en la promoción implica la aceptación de estas condiciones.

2. ¿A quién se dirige?

El beneficiario debe cumplir con los siguientes requisitos para poder beneficiarse de la promoción:

- (i) Ser una **persona física que tenga la consideración de autónomo o una persona jurídica que se encuentre en la categoría de negocios (microempresa) o pyme que facture hasta 2 millones de euros/año.**
- (ii) Estar identificado en la base de datos del Banco con alguno de los CNAE/CNO detallados en el Anexo I.
- (iii) Ser un nuevo cliente en el Banco que dé de alta una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base entre el día 6 de abril y el 6 de julio de 2026 (ambos inclusive).

Se entiende como nuevo cliente el titular que dé de alta la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base durante el plazo estipulado en el párrafo anterior y que no haya sido titular de ninguna cuenta vista en un periodo de seis (6) meses anteriores a la apertura de la Cuenta en promoción.
- (iv) Enviar, para su gestión, la operativa de emisión de recibos domiciliados SEPA CORE (Se excluyen de la promoción los adeudos directos SEPA modalidad B2B) entre el 6 de abril y el 6 de julio de 2026 (ambos inclusive).

Se excluye de la promoción a los clientes:

- Pertenecientes al segmento institucional o sector público.
- Que se encuentren en una situación de morosidad o tengan cualquier tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco, y/o a los declarados en situación de concurso de acreedores.

3. Condiciones de la promoción

Los nuevos titulares que den de alta la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base y que cumplan con los requisitos de la condición «2. ¿A quién se dirige?» tendrán durante 12 meses —que comenzarán a contar desde la emisión del primer recibo domiciliado SEPA CORE— el siguiente beneficio:

- **0€ de comisiones/gastos por emisión de recibos domiciliados SEPA CORE, con un máximo de 6.000 recibos.**

El beneficio se mantendrá durante el plazo indicado siempre que esté vigente la Cuenta que dio acceso a la promoción. Pasado el periodo de 12 meses o, en su defecto, al llegar al límite de 6.000 recibos domiciliados, las tarifas a aplicar por la emisión de recibos serán las estándares del producto o las que correspondan en función del tipo de cuenta.

No se exige un número o importe mínimo de emisión de recibos domiciliados SEPA CORE para disfrutar de la promoción. Se excluyen adeudos tipo B2B.

Solo se aplicará la promoción a una Cuenta activa por cliente. Si la Cuenta tuviera dos o más titulares, cada uno solo podrá tener acceso a la promoción en una cuenta y, como mínimo, uno de ellos debe estar considerado como nuevo cliente y estar identificado en el Banco con alguno de los CNAE/CNO detallados en el Anexo I.

La gestión de cobro de recibos SEPA CORE es un servicio sujeto a admisión de riesgos.

Los gastos por devolución de recibos quedan excluidos de esta promoción.

4. Pérdida de la condición de beneficiario

Se excluirá de la promoción a los clientes que durante el periodo de vigencia de 12 meses del beneficio objeto de la promoción:

- Den de baja la Cuenta o, manteniéndola, esta esté inoperativa de conformidad con las condiciones generales aplicables a la misma; o
- Se encuentren en situación de morosidad o puedan tener cualquier tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco o cualquiera de sus filiales o que incumplan cualquiera de las obligaciones que tengan con el Banco, con independencia de que se refieran a relaciones contractuales distintas o ajenas a las reguladas en las presentes bases. Asimismo, quedarán excluidos de la promoción los clientes que sean declarados en situación de concurso de acreedores durante la vigencia de la misma.

Promoción 3

Bonificación de la cuota colegial o asociativa del primer año (hasta 200€)

1. Objeto y vigencia de la promoción

En Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el «Banco») llevamos a cabo una promoción dirigida a nuevos clientes autónomos, negocios (microempresas) y pymes que facturen hasta 2 millones de euros/año del sector Servicios Profesionales identificados en la base de datos del Banco con alguno de los CNAE/CNO detallados en el Anexo I que contraten una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base (en adelante, la «Cuenta») entre el día 6 de abril y el 6 de julio de 2026, ambos inclusive, y que domicilien su cuota de colegiado o asociado en esta Cuenta. La cuota de colegiado/asociado debe estar relacionada con la actividad profesional del cliente.

La bonificación objeto de la promoción que se detalla en la condición «3. Condiciones de la promoción» se aplicará durante los doce (12) primeros meses a contar desde la apertura de la Cuenta, considerándose como primer mes el correspondiente a dicha apertura.

La participación en la promoción implica la aceptación de estas condiciones.

2. ¿A quién se dirige?

El beneficiario debe cumplir con los siguientes requisitos para poder beneficiarse de la promoción: **(i)** ser una persona física que tenga la consideración de autónomo o una persona jurídica que se encuentre en la categoría de negocios (microempresas) o pyme que facture hasta 2 millones de euros/año, **(ii)** estar identificado en la base de datos del Banco con alguno de los CNAE/CNO detallados en el Anexo I, **(iii)** ser un nuevo cliente en el Banco que dé de alta una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base entre el día 6 de abril y el 6 de julio de 2026, ambos inclusive, y **(iv)** domiciliar la cuota de colegiado o asociado en la Cuenta. El/la colegio/asociación debe tener convenio firmado con Banco Sabadell.

Se excluye de esta promoción a los pertenecientes al segmento institucional o sector público.

Se entiende como nuevo cliente el titular que dé de alta la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base durante el periodo de campaña y cuando no haya sido titular de ningún producto o servicio financiero con anterioridad.

3. Condiciones de la promoción

Los nuevos clientes que cumplan los requisitos de la condición «2. ¿A quién se dirige?» recibirán una bonificación de la/s cuota/s de colegiado o asociado domiciliada/s en la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base por un importe máximo agregado de hasta 200€.

Para el cálculo de la bonificación únicamente se tendrán en cuenta las cuotas de colegiación/asociación domiciliadas durante los 12 primeros meses a contar desde el mes de la apertura de la Cuenta (incluido) que se correspondan con el/la colegio/asociación profesional correspondiente a la actividad profesional u objeto social del cliente. El abono de la bonificación se realizará en Cuenta durante el mes siguiente a aquel en que se cumplan los 12 primeros meses desde la contratación de la Cuenta. El/la colegio/asociación debe tener convenio firmado con Banco Sabadell.

4. Pérdida de la condición de beneficiario

Perderán la condición de beneficiario de la promoción los clientes que:

- Den de baja la Cuenta o, manteniéndola, esta esté inoperativa de conformidad con las condiciones generales aplicables a la misma; o
- Se encuentren en situación de morosidad o puedan tener cualquier tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco o cualquiera de sus filiales o que incumplan cualquiera de las obligaciones que tengan con el Banco, con independencia de que se refieran a relaciones contractuales distintas o ajenas a las reguladas en las presentes bases. Asimismo, quedarán excluidos de la promoción los clientes que sean declarados en situación de concurso de acreedores durante la vigencia de la misma.

5. Fiscalidad

La bonificación, consistente en el abono en la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base del importe correspondiente a la cuota colegial o de asociado (máximo 200€), tendrá la consideración de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quedando sujeta a retención a cuenta al tipo vigente (19%).

En el supuesto de beneficiarios que tengan la condición de contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades, el importe de la bonificación tendrá la consideración de ingreso a integrar en la base imponible del impuesto, sujeto a retención (19%).

El Banco asumirá las obligaciones tributarias y de información ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como la emisión de certificados de retenciones a favor de los beneficiarios de la presente Promoción.

Promoción 4

Cobro de la comisión de mantenimiento del TPV por inoperatividad

1. Objeto y vigencia

En Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el «Banco») llevamos a cabo una promoción dirigida a nuevos clientes autónomos, negocios (microempresas) y pymes que facturen hasta 2 millones de euros/año del sector Servicios Profesionales que se identifiquen en la base de datos del Banco con alguno de los CNAE/CNO detallados en el Anexo I que den de alta una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base (en adelante, la «Cuenta») y que contraten un nuevo TPV entre el 6 de abril y el 6 de julio, ambos inclusive.

La exención de la comisión de mantenimiento del TPV objeto de esta promoción se aplicará durante los primeros 6 meses. A partir del séptimo mes, estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de operatividad según se define en la cláusula «3. Condiciones de la promoción».

La participación en la promoción implica la aceptación de estas condiciones.

2. ¿A quién se dirige?

El beneficiario debe **(i)** ser una **persona física que tenga la consideración de autónomo o una persona jurídica que se encuentre en la categoría de negocios (microempresa) o pyme que facture hasta 2 millones de euros/año**, **(ii)** estar identificado en la base de datos del Banco con alguno de los CNAE/CNO detallados en el Anexo I, **(iii)** ser un nuevo cliente en el Banco que dé de alta una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base entre el día 6 de abril y el 6 de julio de 2026, ambos inclusive, y **(iv)** contratar un nuevo TPV entre el día 6 de abril y 6 de julio de 2026 (ambos inclusive).

Se entiende como nuevo cliente el titular que dé de alta la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Sabadell Negocios Plus Base durante el periodo de campaña y cuando no haya sido titular de ninguna cuenta vista en un periodo de seis (6) meses anteriores a la apertura de la Cuenta en promoción.

Se excluye de la promoción a los clientes que:

- Pertenezcan al segmento institucional o sector público.
- Contraten un TPV con modalidad de TPV Virtual.
- Tuvieran ya contratado un TPV comercializado por el Banco.
- Se encuentren en una situación de morosidad o tengan cualquier tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco, y/o a los declarados en situación de concurso de acreedores.

3. Condiciones de la promoción

Los nuevos clientes que cumplan con los requisitos de la condición «3. ¿A quién se dirige?» podrán beneficiarse de la exención del cobro por el Banco de la comisión de mantenimiento del TPV durante los 6 primeros meses a contar desde la fecha de contratación del TPV.

Asimismo, a partir del séptimo mes y de forma indefinida, el Banco no cobrará al cliente la comisión de mantenimiento del TPV si (i) tiene una facturación superior a 4.000€/mes con el TPV contratado o si (ii) procesa con el TPV más de 20 operaciones/mes. La verificación por el Banco del cumplimiento de los requisitos anteriores se realizará a mes vencido y, en caso de que el Banco verifique que no se ha cumplido alguno de los requisitos para la exención de la comisión, cobrará en dicho mes vencido la comisión de mantenimiento del TPV pactada contractualmente.

4. Pérdida de la condición de beneficiario

Se excluirá de la promoción a los clientes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Dieran de baja el contrato de comercios o TPV.
- Cambiaran de modalidad de tarifa (Tarifa Plana) durante los primeros 12 meses desde la contratación del producto.
- Efectuasen la devolución de alguna cuota mensual de mantenimiento del TPV.
- Cuando, a partir del séptimo mes desde la contratación del TPV, tengan una facturación inferior a 4.000€/mes con el TPV o procesen menos de 20 operaciones/mes.

Aspectos comunes a las promociones

1. Aceptación de bases

El Banco se reserva el derecho a excluir de la promoción a clientes, a su entera discreción, si existe manipulación o intento de manipulación de la promoción o se violan cualquiera de los términos y condiciones de las presentes bases legales.

El Banco podrá adoptar las decisiones necesarias para resolver las controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

2. Modificación de bases

El Banco se reserva el derecho de modificar y cancelar la promoción, así como, en su caso, de modificar la fecha del abono del incentivo, hecho que será debidamente informado, y de excluir del abono a aquella persona que estime que no reúne los requisitos exigidos o que haya actuado de mala fe. Tales hechos serán debidamente informados por el Banco a los clientes mediante comunicación realizada a través de los datos de contacto facilitados.

3. Ley y jurisdicción

Las condiciones de esta promoción se rigen y quedan sujetas a las leyes y tribunales del Estado español.

4. Régimen de protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco de Sabadell, S.A., con NIF A08000143 y domicilio social en Plaça de Sant Roc, núm. 20, 08201 Sabadell, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo/I.R.U.S. 1000152932861, folio 873, hoja B-1561. La finalidad es la gestión y el control de la participación en la promoción y las actuaciones y las operaciones que de la misma se deriven, las cuales pueden comportar el envío de comunicaciones electrónicas o el contacto con el interesado a través de los datos de localización facilitados. A tal efecto, Banco de Sabadell, S.A. accederá a los datos relativos a la tipología de TPV, situación del mismo y facturación en su condición de comercializador de Paycomet, S.L.U. Se informa de que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales a través de escrito dirigido a la unidad Derechos de Protección de Datos del Banco, a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com. Puede obtener información adicional en el Anexo publicado en la web del Banco (www.bancsabadell.com, apartado «Información a clientes», «Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal»).

Anexo I

Listado de CNAE/CNO

Se incluirá en la promoción a aquellos nuevos clientes que se identifiquen en la base de datos del Banco con uno de los siguientes CNAE/CNO.

CNAE	Descripción
4110	PROMOCIÓN INMOBILIARIA
6201	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA
6202	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA
6203	GESTIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS
6209	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA INFORMÁTICA
6810	COMPRAVENTA DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA
6820	ALQUILER DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA
6831	AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
6832	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
6910	ACTIVIDADES JURÍDICAS
6920	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL
7022	OTRAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL
7111	SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA
7112	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASESORAMIENTO TÉCNICO
7311	AGENCIAS DE PUBLICIDAD
7410	ACTIVIDADES DE DISEÑO PERSONALIZADO
7490	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.O.P
7810	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN
8211	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS
8299	OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.O.P
CNO	Descripción
231	ABOGADOS
257	GESTORES ADMINISTRATIVOS Y FISCALES
253	ADMINISTRADORES DE FINCAS
255	AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
259	GRADUADOS Y ASISTENTES SOCIALES
201	ARQUITECTOS
202	INGENIEROS
203	APAREJADORES
204	PERITOS
205	DELINEANTES Y DIBUJANTES TÉCNICOS
232	NOTARIOS
233	REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD
262	OTROS PROFESIONALES LIBERALES